

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar en el proceso de transición digital a las empresas turísticas de la comarca del Maresme, en el marco del proyecto Maresme EuroVelo 8 (Estrategia de sostenibilidad turística en destinos), financiado en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Next Generation EU, 2024-2025**

**Artículo 1. Objeto y finalidad de las subvenciones**

El objeto de la presente convocatoria y bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue el Consell Comarcal del Maresme a los efectos de apoyar en el proceso de transición digital al empresariado turístico, que desarrolle su actividad y tenga su domicilio social en la comarca del Maresme.

Las presentes subvenciones quieren apoyar en el proceso de transición digital a las empresas turísticas de la comarca, especialmente a aquellas que contribuyan a fomentar y promocionar el cicloturismo en el Maresme, mediante una aportación económica para la implementación de los proyectos de digitalización de estas empresas.

Esta línea de subvenciones, está incluida dentro del proyecto Maresme EuroVelo 8, promovido por el Consell Comarcal del Maresme y financiado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) con recursos provenientes de Next Generation EU. En concreto, dentro del programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD), en su convocatoria extraordinaria 2023, promovida por el Ministerio de Industria y Turismo, dedicada a la financiación de actuaciones de inversión, por parte de entidades locales en el sector turístico. Con este proyecto se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca 5 Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso de una España nación emprendedora, y concretamente al Componente 14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

Una de las debilidades identificadas en los procesos de planificación turística territoriales, es la desigual digitalización de las empresas turísticas del territorio.

En el proceso de digitalización, se generan productos turísticos específicos y se mejora a eficiencia de los actuales.

Estas subvenciones vienen a reforzar la mejora de la oferta y promoción turística on-line del destino turístico Maresme, tecnificarla y apostar por el uso de las nuevas tecnologías como palanca de cambio y transformación territorial.



El objetivo es el de mejorar el destino turístico gracias a las inversiones en actuaciones clave para el aumento de su competitividad que permitan ejercer un efecto tractor sobre la demanda turística y con un efecto dinamizador del sector turístico privado.

## **Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios/as**

1. Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las empresas del sector turístico (personas físicas o jurídicas) con domicilio social y centro de trabajo en la comarca del Maresme, que ejerzan una actividad que entre sus fines y actividades recojan la gestión, promoción, puesta en valor y difusión de los recursos turísticos clasificados bajo algunos de los códigos de clasificación nacional de actividades económicas (CNAE) que se definen a continuación:

493 Otro transporte terrestre de pasajeros.

4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.

4939 Tipos de transporte terrestre de pasajeros NCOP.

501 Transporte marítimo de pasajeros.

5010 Transporte marítimo de pasajeros.

511 Transporte aéreo de pasajeros.

5110 Transporte aéreo de pasajeros.

5221 Actividades anexas al transporte terrestre.

5223 Actividades anexas al transporte aéreo.

551 Hoteles y alojamientos similares.

5510 Hoteles y alojamientos similares.

552 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.

5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.

553 Campings y aparcamientos para caravanas.

559 Otros alojamientos.



5590 Otros alojamientos.

56 Servicios de comidas y bebidas.

561 Restaurantes y lugares de comidas.

5610 Restaurantes y lugares de comidas.

5621 Provisión de comidas preparadas para acontecimientos.

5629 Otros servicios de comidas.

7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.

7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.

7911 Actividades de las agencias de viajes.

7912 Actividades de los operadores turísticos.

8230 Organización de convenciones y ferias de muestras.

9004 Gestión de salas de espectáculos.

9102 Actividades de museos.

9103 Gestión de lugares y edificios históricos.

9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.

9329 Actividades recreativas y entretenimiento.

931 Actividades deportivas

7734 Alquiler de medios de navegación.

Podrán participar empresas clasificadas bajo un código no recogido en la lista de referencia siempre que se dediquen al turismo de forma directa y así lo declaren responsablemente en la solicitud para participar en el proceso.

2. Las empresas beneficiarias tendrán que disponer de un proyecto para digitalizar su empresa.



3. Para obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones, las personas solicitantes tienen que cumplir los requisitos y las condiciones generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo 8.

### **Artículo 3. Gastos subvencionables**

1. Podrán ser objeto de subvención los gastos de adquisición o pago por uso de software, de desarrollo de páginas web, de equipamientos para el proceso de información, hardware, derivadas del proceso de transición de proyectos de implementación y adopción de tecnologías:

-Sitio web y presencia en internet

-E-commerce

-Gestión de Redes Sociales

-Gestión de clientes

-Business Intelligence y analítica

-Gestión de procesos

-Factura electrónica

-Servicios y herramientas de oficina virtual

-Comunicaciones seguras

-Ciberseguridad

-Otros gastos en software, equipos para proceso de información, hardware que redunden en el aumento de la competitividad de la empresa mediante la digitalización de su oferta turística.

2. No son subvencionables los importes satisfechos en concepto de IVA.

3. No son gastos subvencionables los costes de personal de las empresas beneficiarias, así como los gastos del funcionamiento ordinario ni los costes de mantenimiento ordinario del hardware o software de la empresa.



#### **Artículo 4. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destina para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria es de 110.000€ (ciento-diez mil euros) a cargo del presupuesto 2024.

No podrán otorgarse en subvenciones por importe superior al mencionado.

El crédito presupuestario va con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes, la cuantía definitiva se determinará en el acto que apruebe la concesión de las mencionadas ayudas:

| Denominación                                      | Aplicación Presupuestaria | Importe  |
|---------------------------------------------------|---------------------------|----------|
| Subvenciones Empresas<br>Digitalización Turística | 430-92010-47900           | 110.000€ |

En el caso de no agotar el crédito habilitado en la presente convocatoria, el Consell Comarcal del Maresme se reserva la posibilidad de realizar una segunda convocatoria con éste.

#### **Artículo 5. Importe individualizado de las subvenciones**

Se podrán otorgar subvenciones del 50% de los gastos subvencionables incluidos en el proyecto hasta un máximo de 4.000€ por proyecto de transición digital, teniendo en cuenta el límite presupuestario establecido en el artículo anterior.

#### **Artículo 6. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

Las presentes bases serán expuestas al público, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPV) vía Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablero electrónico de la Corporación, durante 20 días hábiles a efectos de que se puedan presentar alegaciones o sugerencias por los interesados. En caso de que no se presente ninguna alegación o sugerencia, el acuerdo acontecerá aprobado con carácter definitivo y se publicará de nuevo en el BOPB así como en el tablero electrónico de la corporación.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará desde el día después de la aprobación definitiva y la publicación de las bases y hasta el 30 de septiembre de 2024.



La solicitud de subvención se hará mediante un formulario dirigido al Presidente del Consell Comarcal del Maresme, de acuerdo con el modelo que se adjunta en las presentes y que se encuentra en la web corporativa ([www.ccmaresme.cat](http://www.ccmaresme.cat)), deberá rellenarse electrónicamente. Este formulario de solicitud y la documentación necesaria recogida en el siguiente artículo, deberá presentarse mediante instancia genérica en el apartado trámites <https://tramits.ccmaresme.cat/ciutadania/>.

#### **Artículo 7. Documentación a aportar**

Las empresas del sector turístico, para formular la demanda de la ayuda, tienen que presentar la documentación siguiente:

**A. Solicitud. Todos los participantes.** Documento de solicitud facilitado por el Consell Comarcal del Maresme (ANEXO 1), firmado por el representante legal de la entidad con la documentación complementaria necesaria a aportar, en que se hará constar:

- a) Declaración de que no hay ninguna causa de prohibición para recibir la subvención establecido por el artículo 13 de la L 38/2003 ni ninguno otro recogido en las Bases.
- b) Declaración de aceptación plena de las Bases y Convocatoria de la subvención, así como las condiciones que se deriven en caso de que le sea concedida.
- c) El compromiso a facilitar toda la información que le sea requerida por el Consell Comarcal del Maresme y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

**B. Persona Jurídica.** Documentación en lo referente a la empresa peticionaria:

- a) Fotocopia el NIF/CIF vigente de la empresa solicitante.
- b) Documento de alta IAE (Modelo 036 o 037).
- c) Identificación del representante legal si procede:
  - Poderes de representación o certificado expedido por el/ la secretario/aria de la entidad que acredite la representación legal de la entidad de la persona firmante de la solicitud.
- d) Fotocopia del documento de constitución de la empresa solicitante y, si procede, los documentos acreditativos de posibles modificaciones.
- e) Certificados vigentes que acrediten que la empresa está al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.



- f) Certificado de titularidad bancaria a efectos de realizar el abono de la subvención.
- g) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) ANEXO 2
- h) Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) ANEXO 3
- y) Declaración de ausencia de conflicto de intereses personal externo a la administración pública (DACI). ANEXO 4
- j) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) ANEXO 5

**C. Personas Físicas. Documentación en lo referente al autónomo petitioner:**

- a) Fotocopia del NIF/NIE vigente de la persona autónoma solicitante.
- b) Documento de alta al régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (RETA).
- c) Documento de alta de IAE de la actividad de la persona autónoma solicitante. (Modelo 036 o 037).
- d) Certificados vigentes que acrediten que está al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- e) Certificado de titularidad bancaria a efectos de realizar el abono de la subvención.
- f) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) ANEXO 2
- g) Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) ANEXO 3
- h) Declaración de ausencia de conflicto de intereses personal externo a la administración pública (DACI). ANEXO 4
- y) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) ANEXO 5



#### **D. Proyecto de transición digital. Todos los participantes.**

Documento según el modelo ANEXO 6 Ficha descriptiva del proyecto facilitado por el Consell Comarcal del Maresme donde conste:

- a) Situación tecnológica actual del establecimiento.
- b) Inversiones del proyecto de transición digital a realizar.
- c) Presupuesto y plan de financiación.
- d) Número de personas trabajadoras durante el año fiscal anterior, computado en FTE (Full Time Equivalent).
- e) Ubicación del establecimiento y población del municipio según IDESCAT en el año anterior.
- f) Relación del proyecto de transición digital con el cicloturismo donde se detallan:
  - Los productos y servicios cicloturísticos de los que dispone la empresa.
  - Los productos y servicios cicloturísticos de otros con los que tenga relación.

En cualquier caso, los interesados se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las Bases reguladoras de la subvención así como también la autorización del Consell Comarcal del Maresme para que pueda comprobar la conformidad de los datos que se contienen o se declaran.

La presentación de la solicitud no implica el reconocimiento de ningún derecho económico a favor de los solicitantes, las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

Los solicitantes podrán desistir por escrito de la solicitud de la subvención antes del otorgamiento. El desistimiento expreso de la solicitud supone el archivo de ésta.

#### **Artículo 8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante, por medios electrónicos a la dirección de correo electrónico indicada, que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a la





incorporación de las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así, su solicitud se entenderá como desistida.

#### **Artículo 9. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria y bases será el de concurrencia competitiva.

#### **Artículo 10. Selección y criterios de otorgamiento de la subvención**

Las solicitudes se evaluarán en concurrencia competitiva, tal como disponen los artículos 8 y 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con una estructura objetiva de criterios.

La Comisión de valoración puntuará los proyectos presentados por las empresas solicitantes, según los criterios siguientes:

##### **A. Participación con el cicloturismo:** (máximo 60 puntos)

- Disponer de productos y/o servicios cicloturísticos (50 puntos)
- Disponer de productos/servicios cicloturísticos de otros con los que tenga relación (10 puntos)

##### **B. Tamaño establecimiento/empresa** (máximo 20 puntos)

- Hasta 5 personas trabajadoras (FTE): 20 puntos
- De 5 a 15 personas trabajadoras (FTE): 15 puntos
- Más de 15 personas trabajadoras (FTE): 10 puntos

##### **C. Medida población en que está ubicado el establecimiento/empresa** (máximo 20 puntos)

- Hasta 5.000 habitantes: 20 puntos
- De 5.000 a 20.000 habitantes: 15 puntos
- Más de 20.000 habitantes: 10 puntos



Las subvenciones se otorgarán hasta agotar el crédito consignado por aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios establecidos en las bases y siempre que se cumplan los requisitos exigidos en las presentes.

En caso de empate entre dos o más empresas que cumplan los requisitos y no exista crédito consignado suficiente para todas las solicitudes, prevalecerá la orden de registro de entrada.

#### **Artículo 11. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento y para la verificación de los requisitos exigidos de las subvenciones previstas en la presente convocatoria será el Servicio de Fondos Europeos del Consell Comarcal del Maresme.

La evaluación y propuesta de otorgamiento de las subvenciones será elaborada por la comisión de valoración constituida por:

- La Dirección del Área de Gobernanza, Transparencia y Servicios Internos del Consell Comarcal del Maresme o persona en quien delegue.
- La Coordinadora de Transparencia, Innovación y Planificación estratégica
- Un/a técnico/a que desarrolle acciones en el ámbito de los fondos europeos.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento de otorgamiento de las ayudas será el Presidente del Consell Comarcal del Maresme.

#### **Artículo 12. Plazo de resolución, de notificación y régimen de recursos**

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión incorporará la relación de beneficiarios/as y detallará obligatoriamente los datos siguientes:

- Identificación del beneficiario/a.
- Determinación de la actuación que se ha desarrollado o se quiere llevar a cabo.



- Presupuesto de la actuación
- Importe de la subvención otorgada al proyecto
- Crédito presupuestario al cual se imputa el gasto

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

### **Artículo 13. Forma de aceptación**

Una vez comunicada la concesión de la subvención, si en el plazo de un mes el beneficiario/a no manifiesta lo contrario, se entenderá aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas aplicables.

### **Artículo 14. Obligaciones generales de los beneficiarios**

Son obligaciones de las empresas beneficiarias de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 de la LGS las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención:

Las empresas perceptoras de las subvenciones concedidas por el Consell Comarcal del Maresme se obligan a ejecutar los proyectos subvencionados en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación de acuerdo con el establecido en las presentes bases.

Las empresas beneficiarias tendrán que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, tendrán que presentar los certificados correspondientes con la solicitud o bien autorizar, expresamente, al Consell Comarcal del Maresme para la comprobación de sus datos con las administraciones competentes.

La empresa beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice el Consell Comarcal del Maresme y otras entidades competentes en el marco del PRTR, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.



El proyecto subvencionado es vinculante, así como su presupuesto total presentado con la solicitud, en caso de resultar beneficiario, si bien se admitirá la posible compensación de desviaciones entre las diversas partidas que lo integran.

Los pagos tendrán que realizarse mediante transferencia, tarjeta bancaria o cualquier mecanismo que garantice la trazabilidad del gasto.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, con la finalidad las actuaciones de comprobación y control.

Comunicar, con anterioridad a la justificación, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda o recursos que financien la misma actuación.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

#### **Artículo 15. Obligaciones beneficiarios de las subvenciones en el marco del PRTR.**

En el proceso de ejecución de este plan de sostenibilidad turística en destinos, el ente beneficiario está obligado a crear en España toda la ocupación necesaria para la realización de la actividad, que se tiene que realizar con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio estatal. El cumplimiento de este requisito se tiene que justificar documentalmente.

Igualmente, el ente beneficiario tiene que adquirir el compromiso de adquirir preferentemente, en el ámbito de las intervenciones del eje de transición digital, tecnología europea en el desarrollo de los planes, y respetar, en todo caso, la normativa estatal e internacional en materia de política comercial.

No causar, en las actividades de ejecución de la subvención, perjuicio significativo a objetivos medioambientales.

Garantizar el respeto al principio de DNSH y la metodología de seguimiento para la acción por el clima (coeficiente climático), conforme a lo previsto en el PRTR, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y la normativa que lo desarrolla.

Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de la subvención, y la obligación de mantenimiento de la documentación de apoyo.

Cumplir con la obligación de suministro de información sobre los beneficiarios finales de las ayudas, contratistas y subcontratistas, en conformidad con aquello establecido en el artículo 8



de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El ente beneficiario tiene que garantizar la visibilidad, de la financiación de la Unión Europea, mediante el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de publicidad e información, se establecen en el artículo 9 de la orden HFP/1030/2021. El Consell Comarcal publicará con el otorgamiento de las subvenciones, Instrucción relativa a los deberes de publicidad e información, de la financiación con fondos europeos, y como ejecutarlos.

#### **Artículo 16. Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones**

Las actuaciones para las cuales se haya obtenido subvención se ejecutarán durante los seis meses siguientes a la resolución de la concesión, sin posibilidad de prórroga.

El plazo para la justificación se tendrá que realizar en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la ejecución.

#### **Artículo 17. Justificación de la ejecución de la actuación: Importe a justificar**

El importe total de las subvenciones se otorgará a las entidades beneficiarias previa verificación de la justificación del gasto. El gasto a justificar será el que se determine como presupuesto en la solicitud del beneficiario y sea aceptada por la resolución de otorgamiento.

Si ejecutada la actuación, su coste definitivo es inferior al que se determinó en la resolución, el beneficiario/a, en el momento de presentar la justificación, podrá solicitar la reducción del coste de la actuación y el mantenimiento íntegro de la subvención, respetando el artículo 5 de esta convocatoria. En caso de que el importe de la subvención resultante supere el límite establecido en el artículo 5, el beneficiario tendrá que solicitar la reducción que resulte de aplicar el porcentaje máximo respecto del coste definitivo de la actuación.

#### **Artículo 18. Justificación de la ejecución de la actuación: cuenta justificativa**

Para la justificación será necesario presentar la cuenta justificativa, según modelo normalizado por el Consell Comarcal del Maresme, por el importe íntegro del presupuesto que figura en la resolución de la convocatoria.

Los documentos que contiene la cuenta justificativa y que habrá que presentar por la justificación serán los siguientes:

- Memoria de realización de la actuación (máx 2 páginas solo por un lado) dentro del periodo en el cual se circunscribe la subvención.



- Memoria económica de la actuación incluyendo:
- Coste total de la actuación.
- Financiación de la actuación indicando los recursos propios y los subvencionados por la presente convocatoria
- Los justificantes de gasto (facturas y/o documentos equivalentes). Las facturas han de ir con la identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.
- Certificados o comprobantes de pago. Los pagos tendrán que realizarse mediante transferencia, tarjeta bancaria o cualquier mecanismo que garantice la trazabilidad.
- Declaración de que las actuaciones no han sido cofinanciadas con otras ayudas o ingresos provenientes de otras administraciones públicas.
- Fotografía u otros apoyos probatorios del cumplimiento de la obligación de difusión e información de la financiación con fondos europeos, en los términos establecidos por el artículo 15 sobre Obligaciones beneficiarios de las subvenciones en el marco del PRTR y la Instrucción relativa a los deberes de publicidad e información, de la financiación con fondos europeos, y como ejecutarlos, que acompañará la resolución de otorgamiento de las presentes subvenciones.

La cuenta justificativa deberá de estar firmada por el representante de la entidad mediante firma electrónica.

El representante legal de la entidad responde de la veracidad de la documentación digitalizada. En cualquier momento, el Consell Comarcal del Maresme podrá solicitar los originales para poder cotejar la documentación, tanto la presentada en el momento de la solicitud como la referente a la justificación recogida.

El formulario de justificación y la documentación que se haya de adjuntar se tendrá que presentar mediante instancia genérica del apartado Trámites de la sede electrónica del Consell Comarcal del Maresme.

El Iva de los justificantes quedará excluido de la subvención.

Si los justificantes están emitidos en moneda extranjera diferente al euro, habrá que acompañar justificante bancario de su pago y el tipo de cambio aplicado.



### **Artículo 19. Deficiencias en la justificación**

En el supuesto de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará al interesado la necesidad de enmendar las anomalías detectadas en un plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado por medios electrónicos a la dirección de correo electrónico indicada, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a la revocación o a la reducción de la subvención según corresponda.

### **Artículo 20. Forma de pago**

El pago de la subvención se efectuará en una sola vez y previa comprobación y aceptación del Consell Comarcal de la justificación de la subvención en los términos establecidos en las presentes bases y resolución de otorgamiento.

### **Artículo 21. Invalidez, revocación y reintegro**

El Consell Comarcal del Maresme puede revocar total o de forma parcial las subvenciones, con la obligación por parte del beneficiario de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente, en los supuestos siguientes:

- Supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Incumplimiento de otras obligaciones que prevén estas bases.
- Otros supuestos que prevé la normativa reguladora de subvenciones.

### **Artículo 22. Infracciones y sanciones**

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Título IV del Reglamento de la Ley general de subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio).

### **Artículo 23. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones**

Estas subvenciones son incompatibles con la obtención de cualquier ayuda destinada a la misma actuación otorgada por esta u otras administraciones públicas.



#### **Artículo 24. Publicidad de las subvenciones concedidas**

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Así mismo, se publicará la concesión de esta convocatoria en el Portal de Transparencia del Consell Comarcal del Maresme, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 8.1.C de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra esta resolución, que pone, fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y con carácter previo, se puede efectuar un recurso ante el órgano que lo haya dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de resolución, en los términos que se indican en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **Artículo 25. Régimen jurídico**

En todo lo que no se prevé en las presentes Bases, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza reguladora de subvenciones del Consell Comarcal del Maresme, aprobada inicialmente el 18 de julio de 2017 y publicada la aprobación definitiva, el 28 de septiembre de 2017.

También resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la norma autonómica homóloga la Ley 19/2014, de 29 de diciembre.

Son de aplicación el Reglamento 241/2021, de 12 de febrero, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cumplimiento con el que dispone el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de enero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el cual se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, y la





Comunicación de la Comisión Guía Técnica (2021/C 58/01) sobre la ampliación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como aquello requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativo a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID) y su documento anexo, todas las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento de la presente orden tienen que respetar el principio de no causa un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH).

Las actuaciones reguladas en estas bases contribuyen a la consecución de los hitos y objetivos que establece la Decisión de ejecución del Consejo (CID, siglas que corresponden a la denominación inglesa Council Implementing Decision) acordados entre el Estado español y la Comisión Europea, que son: componente 14, inversión 1, submedida 2, del Plan de recuperación, Transformación y resiliencia, subvención que está financiada íntegramente con los fondos de recuperación NEXT Generation EU.

A las ayudas otorgadas en el marco de las presentes bases les serán de aplicación el Reglamento n.º 1404/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de mínimis.

A efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos de estas ayudas, la concesión de las mismas será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019.

## **Artículo 26. Protección de datos**

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consell Comarcal del Maresme tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con el fin de gestionar la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la concesión de las subvenciones de la presente convocatoria del Consell Comarcal del Maresme, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservadas de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo.

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas al web del Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones. No se ha previsto ninguna otra cesión.



Para cualquier consulta o queja relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, el Consell Comarcal del Maresme posee a su disposición el correo electrónico [dpd@ccmaresme.cat](mailto:dpd@ccmaresme.cat), desde donde la persona delegada de Protección de Datos lo atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier aspecto relacionado con su privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) a [http://apdcatt.gencat.cat/ca/drets\\_i\\_obligacions/reclamar\\_i\\_denunciar/](http://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/)

Puede ejercer el acceso a su información y el resto de derechos, en los términos incluidos en la legislación vigente, a través del correo electrónico [dpd@ccmaresme.cat](mailto:dpd@ccmaresme.cat) o presencialmente o por correo al Registro general, [registre@ccmaresme.cat](mailto:registre@ccmaresme.cat) en este último caso, adjuntando copia del documento que lo identifique.



**SOLICITUD DE SUBVENCIONES (AÑO 2024) PARA APOYAR EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE LA COMARCA DEL MARESME, EN EL MARCO DEL PROYECTO MARESME EUROVELO 8 (ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2023), FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU (a adjuntar a la instancia genérica)**

|                                       |                              |            |
|---------------------------------------|------------------------------|------------|
| <b>1</b>                              | <b>DATOS DEL SOLICITANTE</b> |            |
| EMPRESA:                              |                              | NIF:       |
| REPRESENTANTE QUE FIRMA LA SOLICITUD: |                              |            |
| CARGO:                                |                              | DIRECCIÓN: |
| POBLACIÓN:                            |                              | CP:        |
| WEB:                                  |                              |            |
| PERSONA DE CONTACTO:                  |                              |            |
| E-MAIL:                               |                              | TELF:      |

|                              |                               |                             |
|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| <b>2</b>                     | <b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b> |                             |
| NOMBRE DEL PROYECTO:         |                               |                             |
| PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN: |                               | SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA: |
| €                            |                               | €                           |

|                          |                                                    |   |
|--------------------------|----------------------------------------------------|---|
| <b>3</b>                 | <b>PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b> |   |
| <input type="checkbox"/> | Sitio web y presencia en internet                  | € |
| <input type="checkbox"/> | Comercio electrónico                               | € |
| <input type="checkbox"/> | Gestión de redes sociales                          | € |
| <input type="checkbox"/> | Gestión de clientes                                | € |
| <input type="checkbox"/> | Business Intelligence y analítica                  | € |
| <input type="checkbox"/> | Gestión de procesos                                | € |
| <input type="checkbox"/> | Factura electrónica                                | € |
| <input type="checkbox"/> | Servicios y herramientas de oficina virtual        | € |
| <input type="checkbox"/> | Comunicaciones seguras                             | € |



|                                                                                                                                                                                                                       |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Ciberseguridad                                                                                                                                                                               | € |
| <input type="checkbox"/> Otros gastos en software, equipos para procesos de información, hardware que redunden en el aumento de la competitividad de la empresa a través de la digitalización de su oferta turística. | € |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                                                                                                                                                                   | € |
| <b>PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>                                                                                                                                                                    |   |
| <b>1. Recursos propios</b>                                                                                                                                                                                            | € |
| <b>2. Subvención solicitada</b>                                                                                                                                                                                       | € |
| <b>3. Otras subvenciones recibidas</b>                                                                                                                                                                                | € |
| <b>Entidad que subvenciona:</b>                                                                                                                                                                                       | € |
| <b>4. Otras aportaciones recibidas (patrocinadores, donativos, etc.)</b>                                                                                                                                              | € |
| <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>                                                                                                                                                                                             | € |

|                          |                                                                                                                                                          |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4</b>                 | <b>DECLARO</b>                                                                                                                                           |
| <input type="checkbox"/> | Que no existe ninguna causa de prohibición para recibir la subvención establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003 ni otra recogida en las Bases.     |
| <input type="checkbox"/> | Declaro la completa aceptación de las Bases y Convocatoria de la subvención, así como las condiciones que se deriven en el caso de que le sea concedida. |
| <input type="checkbox"/> | El compromiso a facilitar toda la información que le sea requerida por el Consell Comarcal del Maresme y la Sindicatura de Cuentas de Catalunya.         |

|                          |                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5</b>                 | <b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>                                                                                                                                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> | Solicitud (ANEXO 1)                                                                                                                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia CIF de la empresa solicitante                                                                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del NIF/NIE vigente de la persona autónoma solicitante                                                                                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/> | Documentación de alta IAE de la actividad de la persona autónoma solicitante                                                                                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> | Documento de alta de régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (RETA)                                                                                                                                        |
| <input type="checkbox"/> | Identificación del representante legal si procede: Poderes de representación o certificado expedido por el/la Secretari/aria de la entidad que acredite la representación legal de la entidad de la persona firmante de la solicitud |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del documento de constitución de la empresa solicitante si procede, los documentos acreditativos de posibles modificaciones                                                                                                |
| <input type="checkbox"/> | Certificados vigentes que acrediten que la empresa está al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social                                                                   |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de titularidad bancaria a efectos de realizar el abono de la subvención                                                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/> | Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (ANEXO 2)                                                                                               |
| <input type="checkbox"/> | Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos mediambientales (DNSH) (ANEXO 3)                                                                               |
| <input type="checkbox"/> | Declaración de ausencia de conflicto de interés personal externo a la administración pública (DACI) ANEXO 4                                                                                                                          |
| <input type="checkbox"/> | Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (ANEXO 5)                                                                     |
| <input type="checkbox"/> | Proyecto de transición digital(ANEXO 6)                                                                                                                                                                                              |



**Con la presentación de esta solicitud AUTORIZO expresamente al Consell Comarcal del Maresme para que, en el caso de resultar beneficiario/a, pueda consultar directamente los datos necesarios para la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos. El/la solicitante puede denegar este consentimiento a través del pronunciamiento expreso y quedará obligado a aportar las certificaciones previstas.**



ACEPTO



NO ACEPTO

En ....., de..... de 2024

Firma de la persona solicitante o representante legal

## ANEXO 2

**MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE LA COMARCA DEL MARESME, EN EL MARCO DEL PROYECTO MARESME EUROVELO8 (DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS), FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU**

D. / Sra. xx, DNI xxx, como Representante legal de xx, con NIF xx, y domicilio fiscal en xxx,

1. Declara conocer la normativa que es aplicable y en particular el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consell, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. Manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando si es el caso a las autoridades que procedan a los incumplimientos observados.

Fecha y firma.

### ANEXO 3

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS 6 OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DE LO QUE SE DISPONE EN EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO UE 2020/852 EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE LA COMARCA DEL MARESME, EN EL MARCO DEL PROYECTO MARESME EUROVELO8 (DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS), FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU**

D. / Sra. xx, DNI xxx, como Representante legal de xx, con NIF xx, y domicilio fiscal en xxx,

**Declara bajo su responsabilidad:** Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el Reglamento (UE) 2021/241, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de manera que:

1. No causa un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852(2), que se enumeran a continuación: (2) Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el cual se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

a) Mitigación del cambio climático –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

b) Adaptación al cambio climático –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo en la economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.



e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando mujer lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. La entidad solicitante no desarrolla actividades excluidas según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medio ambiente)
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (excepto plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables).
- Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el anexo Y de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la cual se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

3. La entidad solicitante no prevé efectos directos del proyecto o actividad sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse después de su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha y firma.



#### ANEXO 4

**DECLARACIÓN DE ABSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI). BENEFICIARIO. EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE LA COMARCA DEL MARESME, EN EL MARCO DEL PROYECTO MARESME EUROVELO8 (DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS), FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU**

D. / Sra. xx, DNI xxx, como Representante legal de xx, con NIF xx, y domicilio fiscal en xxx, DECLARA:

PRIMERO. Estar informado/a de la normativa aplicable en el fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y específicamente que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consell, de 18 de juliol (Reglamento financiero de la UE), que establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

SEGUNDO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano concedente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que de o pudiera dar lugar en relación con la actuación subvencionada en el marco del PRTR.

Fecha y firma.

## ANEXO 5

### **MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE LA COMARCA DEL MARESME, EN EL MARCO DEL PROYECTO MARESME EUROVELO8 (DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO), FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU**

D. / Sra. xx, con DNI xxx, como Representante legal de xx, con NIF xx, y domicilio fiscal en xxx:

1. Declara conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

a). La letra d) del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondo en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

b). Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Fecha y firma.

## ANEXO 6. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE TRANSICIÓN DIGITAL

**PROYECTO: PSTD 2023- MARESME EUROVELO 8-**

## ACTUACIÓN: DIGITALIZACIÓN OFERTA TURÍSTICA

|                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| EMPRESA:                                                                                  |    |
| NIF/CIF:                                                                                  | CP |
| DIRECCIÓN Y POBLACIÓN:                                                                    |    |
| PERSONAS TRABAJADORAS FTE (Full Time Equivalent) año 2023:                                |    |
| MUNICIPIO EN QUE ESTÁ UBICADO EL ESTABLECIMIENTO                                          |    |
| POBLACIÓN DEL MUNICIPIO 2023 Según <a href="http://www.idescat.cat">www.idescat.cat</a> : |    |

**SITUACIÓN TECNOLÓGICA ACTUAL DEL ESTABLECIMIENTO (breve explicación)**

|  |
|--|
|  |
|--|

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

**SERVICIOS, INCORPORACIÓN DE SOFTWARE Y/O INVERSIONES A REALIZAR PARA EL PROYECTO DE TRANSICIÓN DIGITAL ( breve explicación de la opción escogida)**

[illegible]

### **PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIAMIENTO (breve explicación)**

|           |  |
|-----------|--|
| Concepto: |  |
| Cantidad: |  |



**RELACIÓN DEL PROYECTO DE TRANSICIÓN DIGITAL CON EL CICLOTURISMO (breve explicación de la opción escogida)**

|                          |                                                                                                 |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | La empresa o el proyecto dispone de productos o servicios cicloturísticos                       |
| <input type="checkbox"/> | La empresa o el proyecto tiene relación con los productos y servicios cicloturísticos de otros. |

En ....., a ....., de..... de 2024

Firma de la persona solicitante o representante legal